### INSTRUCCIONES

# (1) Fecha de devengo:

El impuesto se devengará el 30 de junio, salvo si se produjera el cese de las actividades día distinto al 31 de diciembre en cuyo caso se produciría ese mismo día.

(2) Fecha de vencimiento periodo voluntario:

El ingreso correspondiente a la declaración-liquidación o autoliquidación se efectuará dentro del mes siguiente al día del devengo.

(3) Ingresos brutos de explotación:

No se computarán en su importe:

- a) Subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, percibidas por los sujetos pasivos.
- b) Cantidades recibidas en concepto de donación, herencia, o por cualquier otro título lucrativo.
- c) Indemnizaciones recibidas de terceros por daños y perjuicios.
- d) Dividendos, intereses y cualesquiera otros productos financieros obtenidos por el sujeto pasivo.
- e) Cantidades percibidas por los sujetos pasivos como consecuencia de la cesión a terceros de elementos patrimoniales de su titularidad, siempre que se desafecten de procesos productivos de energía.
- f) El mayor valor de sus activos que sean consecuencia de las regularizaciones efectuadas en sus balances por los sujetos pasivos, siempre que dichas regularizaciones hayan sido autorizadas mediante Ley autonómica.
- g) Cantidades percibidas por los sujetos pasivos por enajenación de bienes o derechos que formen parte de su patrimonio, siempre que se desafecten de procesos productivos de energía.
- (4) Ingresos brutos antes de practicar minoraciones o deducciones.
- (5) Minoraciones:

El resultado obtenido se minorará en los siguientes conceptos:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de carácter indirecto que se reflejen en la facturación del sujeto pasivo.
- b) Partidas incobrables y saldos de dudoso cobro, determinados conforme lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

- c) Partidas correspondientes a importes indebidamente facturados por error y que hayan sido objeto de anulación o rectificación.
- (6) Resultado de aplicar al importe de los ingresos brutos de explotación las minoraciones procedentes.
- (7) Destino de cada ejemplar:
- 1.—Ejemplar para entregar por el interesado en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Ingresos, Paseo de Roma s/n., 06800-Mérida.
- 2.—Ejemplar para el interesado.

# (8) Modo de ingreso:

El ingreso correspondiente a la declaración-liquidación o autoliquidación se llevará a cabo mediante el Modelo 50 adjunto, con el Código 10703 O, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras relacionadas en el mismo.

# CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 9 de julio de 2001, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para el desarrollo de diversas acciones de promoción y relación con la sociedad.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En el mencionado texto estatutario se dispone en su artículo 6.2 que «Las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: La elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los extremeños, adoptar las medidas que fomenten el progreso económico y social de Extremadura». De igual forma, en el artículo 7.1.19) del texto estatutario, se dispone que: «Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la pro-

moción de la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología el ejercicio de las competencias en el marco fijado por los artículos anteriormente enumerados del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de conformidad con los objetivos básicos señalados en el artículo 6.2 de la citada norma estatutaria, y concretamente, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, ejercer las funciones relativas a la enseñanza superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como impulsar y coordinar la consecución de la mejora y accesibilidad de los servicios dirigidos al ciudadano en materia de enseñanzas universitarias.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se estima necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura, Institución que ejecuta la prestación del servicio público de educación superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la calidad docente, comprendidas en la promoción y relación entre la Universidad y la Sociedad en la que se integra y a la que, en definitiva, se orientan sus actividades.

Los gastos inherentes al desarrollo de las acciones referenciadas no se contemplan en las transferencias a la UEX, consignadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura correspondientes al año 2001.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de las actividades a subvencionar y las especiales características del perceptor no es posible promover concurrencia pública y tratarse de entidad pública

El abono, total o parcial, de la presente subvención será ordenado una vez sea certificado por el Vicerrector o Decano competente la ejecución de la actividad concerniente, durante el año 2001. Independientemente de ello la Universidad de Extremadura deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención; asimismo, en todas las publicaciones y actividades de difusión sobre las acciones subvencionadas se hará constar la cofinanciación de la Junta de Extremadura y del Fondo Social Europeo. El incumplimiento por parte del adjudicatario/a del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado a la revocación de

la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

#### RESUELVO

Conceder una subvención de seis millones setecientas mil pesetas (6.700.000 ptas.) a la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de las acciones que se detallan a continuación junto al coste de la acción y órgano interesado:

- Gastos de evaluación consecuencia de la participación de la Uex en el Plan Nacional de Evaluación de las Universidades (convocatoria de 2000): 2.650.000 ptas. Rectorado.
- Publicación sobre calidad y rendimiento en la Universidad: 350.000 ptas. Rectorado.
- Curso Internacional de Verano 2001: Ciencia y Humanismo: 350.000 ptas. Rectorado.
- Curso internacional de Verano 2001: Humanismo y medios de Comunicación en la Sociedad de la Información: 1.000.000 de ptas. Rectorado.
- Actividades preparatorias y promoción del XXI Congreso de la Sociedad Internacional de Biomecánica Deportiva (ISBS): 300.000 ptas. F.C. Deporte.
- Actividades durante el primer semestre de 2001 del Seminario Interfacultativo de lectura: 650.000 ptas. Rectorado.
- Actividades a realizar con motivo de la celebración de la XI reunión de Grupos de Investigación de Ingeniería Eléctrica y XIII Congreso Internacional de Ingeniería Gráfica: 650.000 ptas. E.I. Industriales.
- Jornadas de Historia Moderna, homenaje al Profesor José Luis Pereira Iglesias: Historia y Economía: 600.000 ptas. F. Filosofía y Letras.
- Actividades para la promoción de la nueva Licenciatura en Filología Portuguesa: 150.000 ptas. F. Filosofía y Letras.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 03, Programa 422A, Concepto 442.00, Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZOUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas para la participación en actividades de Educación Medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del programa «Vive Extremadura».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2001 (DOE n.º 65, de 7 de junio), por la que se regula la convocatoria de plazas para la participación en actividades de educación medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del programa «Vive Extremadura», para el año 2001.

# DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de las Comisiones de la Convocatoria de plazas para la participación en actividades de educación medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del programa «Vive Extremadura», para el año 2001, a:

#### COMISION PROVINCIAL DE CACERES

Presidente: D. Cipriano Madejón Pineros. Jefe de Servicio de la U.P.E.

#### Vocales:

- D. Francisco J. Hurtado Sáez. Servicio de Inspección Educativa.
- D. Antonio Pérez Calero. Servicio de Inspección Educativa.
- D. Cándido Macías Romero. A.T.D. Unidad de Programas Educativos.
- D. José M.ª Fernández Pinedo. A.T.D. Unidad de Programas Educativos.

Secretario: D. Alfonso Castro Martín. Funcionario de la Dirección Provincial de Educación.

## COMISION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Presidente: D. Manuel González González. Jefe de la U.P.E. de Badajoz.

# Vocales:

- D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta. Representante de la U.P.E. de Badaioz
- D. Juan José Espada Hernández. Representante de la U.P.E. de Badajoz.
- D. Juan Macías García. Servicio de Inspección Educativa.
- D. José Rajo Pérez. Servicio de Inspección Educativa.

Secretario: D.ª Araceli García Garrido. Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación.

#### COMISION REGIONAL

Presidente: D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

## Vocales:

- D. Juan José Espada Hernández, en representación de la Comisión Provincial de Badajoz.
- D. Cándido Macías Romero, en representación de la Comisión Provincial de Cáceres.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

Secretario: D. Miguel Angel Martínez Vecino, funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.